

1025
V:13
T:6

IMPORANTE
MATERIAL DE CAPACITACION PARA
LA COSTA PACIFICA COLOMBIANA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS

CARTILLA PARA AGENTES EDUCATIVOS COMUNITARIOS



6

1025
115
108

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CARTILLA PARA AGENTES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

*

Plan de Desarrollo Integral Costa Pacífica

PLADEICOP

Proyecto Atención Integral al niño menor de 7 años

*

Programa Servicios Sociales Básicos.

Convenio



Ilustraciones: Pablo Benitez
Itsmína - Chocó.
1988

ATENCIÓN INTEGRAL AL NIÑO MENOR DE 7 AÑOS

CARTILLAS PARA LOS AGENTES EDUCATIVOS COMUNITARIOS

1. ¿Qué es el Programa?
2. ¿Cómo funciona un Programa?
3. ¿Cómo son nuestros niños?
4. ¿Qué esperamos de Nuestros Niños?
5. Un día con los niños.
6. Derechos de Nuestros Niños.
7. La Alimentación de los Niños.
8. La Salud de Nuestros Niños.
9. Evitemos Accidentes a los Niños.
10. Conservemos limpia el sector.
11. Nuestra Costa Pacífica.

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
Presentación	5	El registro civil	14
Cómo leer la cartilla	6	Obligaciones y derechos de los padres con los hijos	17
Nombre del programa	7	Bienestar Familiar	19
Control de lecturas	8	Conclusiones del grupo	25
La familia en la costa Pacífica	11		

Estimados agentes educativos:

En esta cartilla encontrarán información sobre los derechos de los niños y los derechos y obligaciones de los padres de familia. También sobre las diligencias que deben hacerse para obtener el registro civil y sobre algunos servicios del Bienestar Familiar.

Lean esta cartilla en el grupo de agentes educativos y también con sus amigos y familiares.

Los niños serán los más beneficiados de esta lectura.

COMO LEER LA CARTILLA

1. Esta cartilla está diseñada para ser leída y discutida en grupo por los Agentes Educativos Comunitarios, padres y madres de familia y en general, por las personas interesadas en buscar solución a los problemas de los niños, los jóvenes y las familias de la Costa Pacífica Colombiana.
2. Cada grupo de Agentes Educativos Comunitarios dispondrá de una de estas cartillas para ser utilizada en forma colectiva. Esta cartilla deberá permanecer en el lugar de las actividades con los niños para ser consultada por todos y leída por el grupo en sus reuniones de estudio.
3. La hoja donde aparece el nombre del programa se llena en grupo después de la primera reunión de estudio de la cartilla.
4. La hoja para el control de lecturas debe llenarse después de cada una de las sesiones de lectura del grupo para el estudio de la cartilla. Sirve también para programar en cuántas reuniones se estudiará la cartilla.
5. La hoja para las conclusiones del grupo se llena luego de discutir los contenidos de la cartilla, una vez se haya leído toda.
6. Si la cartilla trae otras hojas como la Historia del Programa, la lista de los niños que asisten o cuadros de programación, no dejen de llenarlas.
7. Soliciten información al Asesor de Bienestar, a la maestra o a cualquier persona que pueda brindar apoyo cuando se presente alguna dificultad durante el estudio y escritura en la cartilla.

NOMBRE DEL PROGRAMA

Nombre del programa: _____

Lugar: _____ Municipio: _____ Departamento: _____

Agente educativo coordinador: _____

Nombre de los agentes educativos

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nombre del Asesor del Programa: _____

Fecha en que se llena esta hoja: _____ Vo.Bo. Asesor: _____

CONTROL DE LECTURAS

1ª Lectura		2ª Lectura		3ª Lectura		4ª Lectura	
Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____		Fecha: _____	
Pág. leídas: _____		Pág. leídas: _____		Pág. leídas: _____		Pág. leídas: _____	
<u>Participantes reunión</u>		<u>Participantes reunión</u>		<u>Participantes reunión</u>		<u>Participantes reunión</u>	
VoBo. Asesor:	Fecha:	Vo.Bo. Asesor:	Fecha:	Vo.Bo. Asesor:	Fecha:	Vo.Bo. Asesor:	Fecha:

DERECHOS DE NUESTROS NIÑOS

1. LA FAMILIA EN LA COSTA PACIFICA

- En todos los pueblos del mundo los hombres y las mujeres nos organizamos para conformar familias, según las condiciones propias del medio.
- Es en la familia donde se educan los nuevos miembros de la sociedad.
- También en la familia se satisfacen necesidades afectivas y sexuales de quienes la componen.
- La familia generalmente está compuesta por la pareja y los hijos, pero también puede ser más grande si incluye abuelos, tíos y otros parientes.
- En la costa Pacífica es muy común este tipo de familia extensa.



- También es frecuente que los hombres se desplacen a trabajar al monte en la minería o el corte de madera, conformando de ésta manera uniones libres transitorias.
- Las uniones libres son más estables en los centros poblados grandes, como Tumaco, Buenaventura e Itzmina.
- La familia de la costa Pacífica encuentra en la mujer la figura más importante ya que no sólo es la encargada de la crianza de los hijos sino que ejerce también un papel destacado en la producción y en la dirección del hogar.
- Además, en la educación de los niños, son de gran importancia los abuelos que cuidan de ellos y les enseñan las tradiciones y artes de sus pueblos.
- Las madres somos por naturaleza educadoras y por consiguiente las llamadas a organizar y a mantener los "programas de atención a los niños".



- Los agentes educativos sabemos cómo prevenir las enfermedades de los niños de nuestra comunidad, cómo evitarles accidentes y cómo utilizar los alimentos de la región para que los niños crezcan rápidamente y sean más despiertos e inteligentes.
- También sabemos qué actividades debemos hacer con ellos en los programas para ayudarlos a desarrollar sus capacidades y responder a los intereses y necesidades de cada edad.
- Debemos también saber algo acerca de los derechos que tienen los niños desde que nacen y cómo obtenerlos.



2. EL REGISTRO CIVIL

¿Qué hacer cuando nace un niño en la comunidad?

- Además del cuidado que se le debe brindar, también debemos hacer una diligencia de carácter legal que le permitirá al niño tener nombre (Entiéndase por nombre, nombres y apellidos).
- Esta diligencia es el registro civil que se hace únicamente cuando los niños nacen vivos.
- Para cumplir esta diligencia se debe denunciar el nacimiento ante el Inspector de Policía del lugar donde nació el niño, ante el Alcalde Municipal, ante el Notario o ante el Registrador Municipal, dentro de los 30 días siguientes al nacimiento, preferiblemente.
- Se registra el niño presentando un certificado de la partera, Enfermera o Médico que haya ayudado a la madre en el parto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

IDENTIFICACION No. (1) Parte física (2) Parte común

REGISTRO DE NACIMIENTO

Indicativo: 0000000

OFICINA DE REGISTRO CIVIL (3) Clase (Notario, Alcalde, Corregidor, etc.) (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comarca (5) Código

SECCION GENERAL

INSCRITO (6) Primer Apellido (7) Segundo Apellido (8) Nombres

SEXO DE (9) Masculino o femenino (10) Masculino Femenino (11) FECHA DE NACIM. (12) Día (13) Mes (14) Año

LAGAR DE NACIM. (15) País (16) Departamento, Int. Com. (17) Municipio

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIM. (18) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento (19) Hora (20) Nombre del profesional que certifica el nacimiento (21) No. Cédula

MAORI (22) Apellidos (sin patris) (23) Nombres (24) Edad (años)

(25) Identificación (clase y número) (26) Nacionalidad (27) Profesión u Oficio

PADRE (28) Apellidos (29) Nombres (30) Edad (años)

(31) Identificación (clase y número) (32) Nacionalidad (33) Profesión u Oficio

DENUNCIANTE (34) Identificación (clase y número) (35) Firma (autógrafa)

(36) Dirección (postal) (37) Nombre (38) Firma (autógrafa)

TESTIGO (39) Identificación (clase y número) (40) Nombre (41) Firma (autógrafa)

(42) Identificación (clase y número) (43) Nombre (44) Firma (autógrafa)

TESTIGO (45) Dirección (Municipal) (46) Nombre

FECHA DE INSCRIP. (47) (FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO) (48) Día (49) Mes (50) Año

(51) Firma autógrafa y sello del funcionario (52) Fecha DANE

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL
Superintendencia de Notariado y Registro

IDENTIFICACION No. (1) Parte física (2) Parte común

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO

Indicativo: 0000000

OFICINA DE REGISTRO CIVIL (3) Clase (Notario, Alcalde, Corregidor, etc.) (4) Municipio y Dep., Intend. o Comarca

INSCRITO (5) Primer Apellido (6) Segundo Apellido (7) Nombres

FECHA DE INSCRIP. (8) Día (9) Mes (10) Año (11) FIRMA DEL FUNCIONARIO

INSTRUCCIONES AL DENUNCIANTE
 Las datos más importantes del Registro de la Población inscrita están anotados en este comprobante. Por tanto, el servicio cuidadosamente prestado en el futuro se facilitará la realización de copias y la solicitud de verificación de datos y copias.
 Prefere el comprobante dentro de diez en esta oficina para cualquier de IDENTIFICACION que el Servicio Nacional de Inscripción le expedirá al inscrito.

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

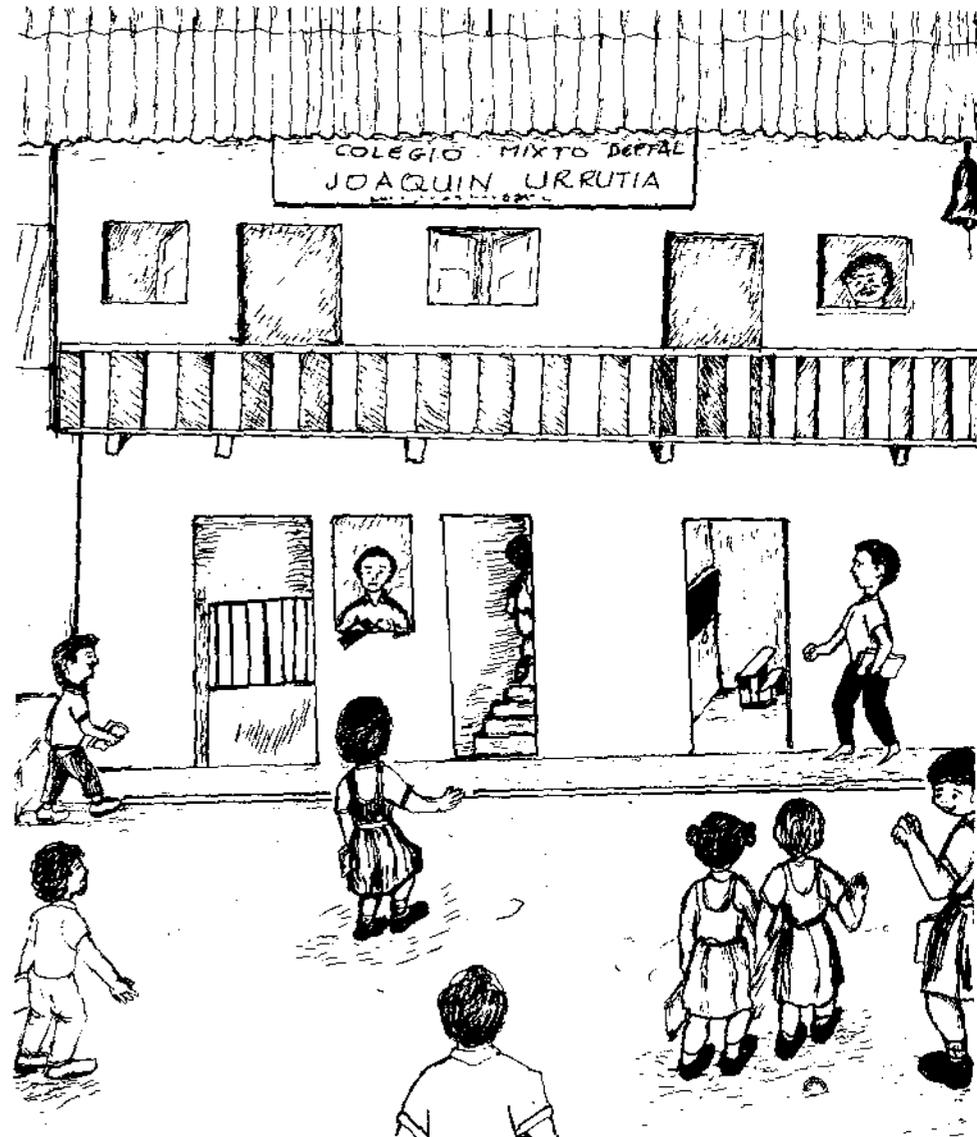
¿Quién puede ir a registrar al niño?

- La madre, el padre del niño, los abuelos, los parientes más cercanos, el Director del Hospital, la persona que haya recogido al recién nacido (si es abandonado) y el propio interesado menor de 18 años.
- La persona que vaya a registrar al niño deberá identificarse con la cédula de ciudadanía.
- El registro civil no cuesta nada. Es un servicio gratuito.
- Si han pasado más de 30 días y el niño no se ha registrado, ¿Qué debemos hacer? Se debe llenar uno de los siguientes requisitos:
 - El certificado de bautizo.
 - La declaración de dos testigos hábiles ante el funcionario de registro.
 - Algún documento auténtico (Por Ej.: El pasaporte).



¿Para qué sirve el registro civil?

- Sirve para obtener documentos de identidad (tarjeta o cédula de ciudadanía).
- Para entrar a la escuela o al colegio.
- Para adelantar demandas y reclamaciones. Por ejemplo: para el reconocimiento de un niño o para que le pasen alimentos.
- Para cobrar cheques.
- Para abrir una cuenta de ahorros.
- Para obtener créditos.



3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES CON LOS HIJOS

- El padre y la madre son los responsables de dar a los hijos alimentación, vivienda, vestido, educación y buen trato durante todos los años que necesiten los hijos para llegar a valerse por sí mismos.
- Estos derechos los tienen los hijos nacidos de matrimonios o naturales. También los hijos adoptivos.
- Tanto el hombre como la mujer tienen igual responsabilidad frente a la crianza de los hijos.
- El padre y la madre tienen un conjunto de derechos sobre sus hijos, como por ejemplo, el de representarlos o administrarles bienes de su propiedad si son menores de 18 años.



- Estos derechos de los padres se llaman **La Patria Potestad**.
- Si se trata de hijos no legítimos la Patria Potestad sólo se puede ejercer si el padre reconoce la paternidad de los hijos y la madre acepta el reconocimiento.
- Tanto el padre como la madre pueden perder los derechos sobre los hijos cuando los maltratan habitualmente, cuando dan mal ejemplo con vicios, cuando son borrachos y cuando abusan de ellos.
- También pierden la patria potestad cuando son locos o incapaces de administrar los bienes de los hijos.

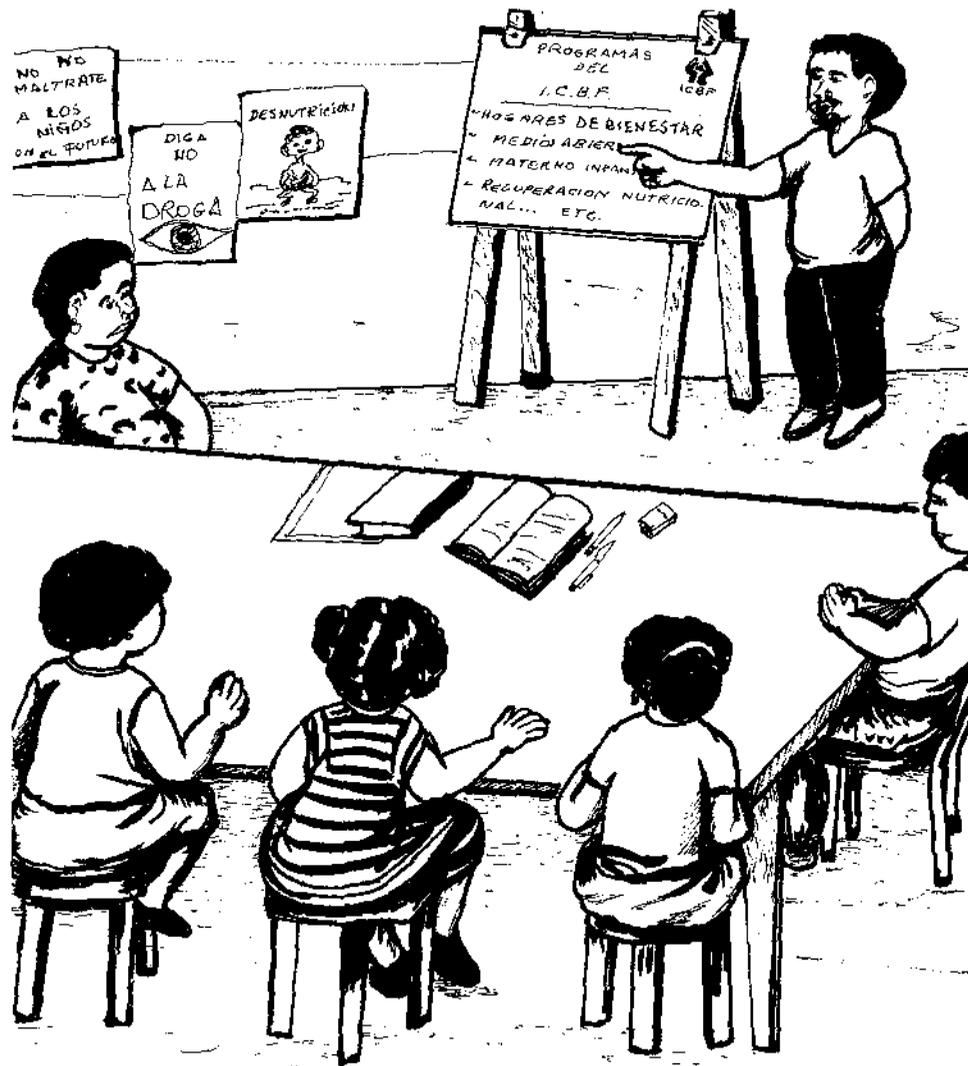


4. BIENESTAR FAMILIAR

- ¿ A dónde acudir en caso de saber que los padres maltratan a los hijos o no cumplen sus obligaciones?
- Estas denuncias se deben hacer en la inspección de policía o en un juzgado penal municipal o en la defensoría de menores de Bienestar Familiar.
- Cuando un niño es abandonado por sus padres o los pierde por causa de muerte, los niños pueden quedar, por disposición de Bienestar Familiar, en poder de adultos responsables que asuman las obligaciones como si fueran hijos y ejerzan los derechos de patria potestad.



- Cuando uno de los padres no cumple con la obligación de ver por su hijo o hijos (alimentación, vestido, educación, vivienda, salud), el otro padre, el mismo hijo o hijos o algún pariente puede quejarse ante Bienestar Familiar.
- El defensor de menores de Bienestar Familiar adelantará ante el juzgado de menores las diligencias que se requieran para hacer cumplir las obligaciones frente a los hijos.
- En Bienestar Familiar, a más de la orientación que se da a los agentes educativos comunitarios de los "programas de atención a los niños", se interesan por la solución de los distintos problemas que ocurren en la familia como la desnutrición y el maltrato a los niños más pequeños; el consumo de drogas en los jóvenes, el abandono de los padres de las obligaciones para con sus hijos.



- Toda la información que queramos tener sobre los programas de Bienestar Familiar en la costa Pacífica podemos conseguirla en las siguientes localidades:

En Chocó:

- Centro Local de Bahía Solano.
- Centro Zonal de Istmina. Barrio El Comercio.
- Sede Regional, Quibdó.
Carrera 6 N° 32-25.



En Valle:

- Centro Local de Buenaventura.
Calle del naranjo N° 5B-58.
- Centro Zonal de Buenaventura.
Carretera Simón Bolívar, Transformación.
- Sede Regional, Cali.
Avenida 2 N° 33 AN 15.

En Cauca:

- Centro Local de Guapí.
- Sede Regional, Popayán.
Carrera 26 Calle 6.

En Nariño:

- Centro Zonal de Tumaco, Parque Colón.
- Sede Regional, Pasto.
Calle 23 Carrera 3.



RECUERDE QUE:

Todos los servicios de Bienestar Familiar son gratuitos.

